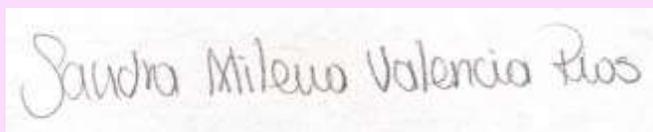


2021-146

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, agosto 04 de 2021. La dejo en el sentido que el demandado **JHON JAIRO DUQUE VÉLEZ**, presentó escrito otorgando poder y contestando la demanda. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1158

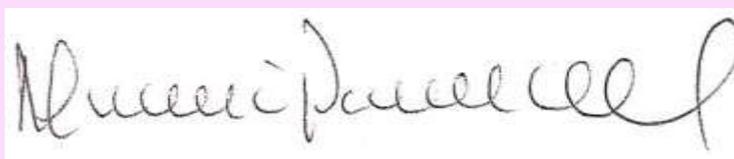
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso de **MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (AUMENTO)**, promovido por el menor JPDG, representado legalmente por su progenitora **GINA ANGÉLICA GUZMÁN ARBELÁEZ**, a través de apoderada judicial, en contra de **JHON JAIRO DUQUE VÉLEZ**, se tiene notificado por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería amplia y suficiente al **Dr. ALEJANDRO GIOVANNI MARÍN TANGARIFE**, para actuar en su nombre y representación, en los términos y para los fines del poder conferido y se tiene por contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a20fde0769f78ea0eb1d2bf1e17bbfb0bb295aa085d9eea60a60929445bcd1e5**

Documento generado en 05/08/2021 10:19:43 AM